



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 42/21. PIE N°93/20(A). INF. N° 42/21. COM. SOCIAL/1

Sucre, 21 de abril de 2021
H.C.M. PIE N° 93/20 (A)

Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 42 de 21 de abril de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 42/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

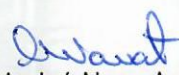
AMPLIACIÓN PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 93/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 152 de la Ley Autonómica Municipal N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, acorde al siguiente cuestionario, en un plazo máximo de 5 días hábiles remita al Concejo Municipal, bajo responsabilidad de la función pública, la siguiente información.

1. Informe documentalmente, posterior a la emisión de respuestas a la Petición de Informe Escrito 93/20 las acciones que desarrollo el equipo interdisciplinario de la Defensoría de la Niñez de los distritos 6,7 y 8, respecto al caso denunciado por los señores Javier Flores y otros.
2. Señale si se realizó, el respectivo seguimiento al caso arriba nombrado por parte de los funcionarios de la Defensoría de la niñez.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL